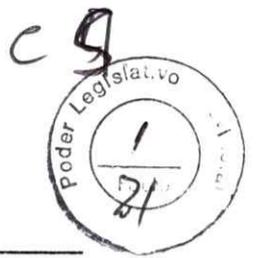


Proy Ley

137/98

Ushuaia, 06 de Febrero de 1998



Director General de I.S.S.T.
Dn. Julio Cesar Peralta

Reitero a Ud., nuevamente lo solicitado en notas de fechas:

- * 29/08/96 (pedido profesional y provisión de elementos).
- * 29/08/96 solicitud de cobertura total, con copia de resolución Dr. Suarez con fecha 06/09/96.
- * 29/10/96 solicitud de cobertura.
- * 08/05/97 solicitud de acatamiento de **Medida Cautelar**.
- * 17/10/97 pedido información de cambio de resolución sobre reintegro de Fonoaudiología.
- * 20/10/97 solicitud de provisión de equipamientos.
- * 21/11/97 reiteración de provisión de equipamientos.
- * 28/11/97 reiteración pedido de reintegro y cumplimiento de **Medida Cautelar y Acuerdo Judicial**.
- * 01/12/97 solicitud de reintegro diferencia de Fonoaudiología.
- * 06/02/98 reitero solicitud de que se respete el 70 % de los medicamentos nombrados y no nombrados, según Acuerdo Judicial.

Todas estas notas, además las que no enuncio en la presente, sumándole pedidos verbales, realizados a Ud., al Sr. Riquelme, al Dr. Facundo Amati, a los consejeros : Ortega, Giglione (apodado Chirola), se fijo una audiencia con el Sr. Firpo a la cual no concurrí, la espera fue toda la mañana. A la fecha no fueron contestadas, ni resueltas, por ello pido a Ud. una pronta resolución a las mismas, dado que por ejemplo, la de fecha 29/08/96 y reiteraciones ..., pedidos de provisión de elementos, tales como máscaras, tubuladuras, etc., son esenciales y se vinieron dando, no de acuerdo a lo solicitado, en pedido y estamos en forma precaria lo que se agrava en momentos de crisis aguda de la patología sumado a que el equipamientos necesita service y otros recambios, tal lo pedido por la profesional tratante, con fecha 20/10/97.

Por lo expuesto pido a Ud., urgente respuesta dado los tiempos y la necesidad de lo solicitado.

Atentamente,

NOTA: adjunto copias de notas presentadas.

Roberto Agustín Lemos Pereyra
Leg.: 1129

SUAREZ VALTERO
JEFE DIVISION
AREA DE ENTRADAS Y SALIDAS
C/da. Despecho Gral. ISST
-6 FEB/1998
96
98
97

Ushuaia, 06 de Febrero de 1998

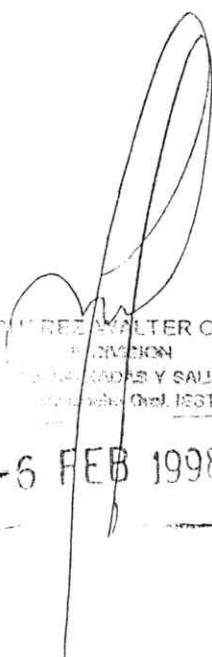


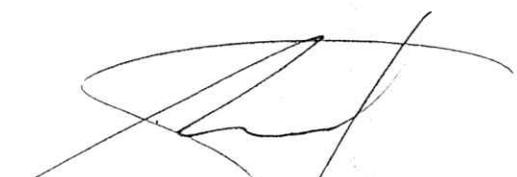
Director I.S.S.T.
Dn. Julio Cesar Peralta

Solicito a Ud., beneficio de excepción como el sistema de Institución (I.S.S.T.) lo impone, dado aunque, existe sentencia de **Medida Cautelar y Acuerdo Homologado Judicialmente**, que ampara a mi hijo Santiago Agustín Lemos Pereyra, se viene cumpliendo sólo en una parte.

Motiva mi pedido la grave situación económica por la cual atravieso pidiendo a Ud. **la excepcionalidad de todo en cuanto la asistencia, tratamiento y provisión de elementos para la recuperación de mi hijo, como así también la refinanciación de lo que adeudo** en esta obra social, aunque esta deuda no corresponde en parte (enunciado por lo del Acuerdo Judicial).

Atentamente,


ROBERTO AGUSTÍN LEMOS PEREYRA
DIRECCION
RECURSOS HUMANOS Y SALUDAS
Intendente Genl. ISSST
-6 FEB 1998


Roberto Agustín Lemos Pereyra
Leg.: 1129



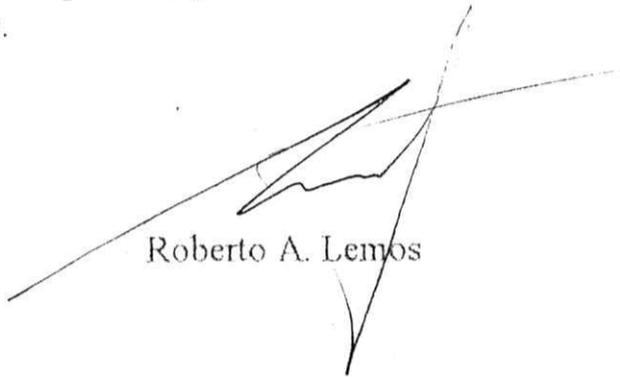
USHUAIA, 29 de Agosto de 1.996

Sr. Interventor I.S.S.T.:

Me dirijo a Ud., a fin de solicitarle Atención Kinesiológica Respiratoria y Estimulación Motriz, según indicación médica, dado que hasta ahora sólo se viene dando una sola sesión por día, dejando a Ud. la libertad de elección del profesional, para efectuar las restantes, informando a posteriori, adaptación de Agustín, para tales prácticas.

Solicito también, proveer los elementos necesarios para el concentrador de oxígeno marca MC44-90 De Vilbiss, y nebulizador marca Pulmo-Aide, según pedido que adjuntamos, rogamos tener en cuenta que los elementos deben ser de la misma marca de los aparatos, por las conexiones a los circuitos, no siendo compatible con otras.

Atentamente.


Roberto A. Lemos


PATRICIA INÉS LOPETEGUI
Mesa de Entradas y Salidas
I.S.S.T.

29/08/96

Copunto de copias presentadas con nota a Julio el 6/2/98,
X reclamo - Reiteración



Tercera Comisión
Medi
M.N.

Agencia de
1985 11-29

(2) Pulverizadoras de 25m.
para aplicar la concetración
de Oxígeno (de Bolsas)
Resorte para delatador
(de acero) marca Pulmo
inc. de. (4) -

(1) Fierro laminado con tapas
para concentrador de oxígeno

(2) Filtro de esponja para
concentrador de oxígeno

Gdor Paz 1251
(9410) Ushuaia

Te. (0901) 22300
Tierra del Fuego

gor Paz 1;
110) Ushu

Ana Maria Zingoni

MEDICA PEDIATRA
M.N. 59.065

Indicaciones

Agustin Lemos

Vincio terapia respiratoria

3 veces por dia

Eplimulcimin acetil

1 oz por dia

24/8/96

Dra. ANA M. ZINGONI
Pediatra
M. 59.065

Gdor Paz 1251
(9410) Ushuaia

Te. (0901) 22300
Tierra del Fuego



pedirle Atención
medica,
por día, dejando a
partir las restantes,
medicinas.

Los necesarios para
nebulizador marca
en cuenta que los
las conexiones a

Agustin A. Lemos

Mesa General de
y Salidas
Registro de Notas M
Ente
Día 30/08/96 / Día
Lugar
Interventor I.S.S.T.

I.S.S.T.
DIRECCIÓN
D. S. S. T.
PAGE 1



USHUAIA, 29 de Agosto de 1.996

Me dirijo a Ud., a fin de solicitarle la cobertura total de los estudios que le solicitan, a mi hijo Santiago Agustín Lemos Pereyra, como se venía dando hasta el 08/11/95, y que según Medida Cautelar, se debería seguir brindando sin modificaciones, rogamos contemplar los futuros pedidos de estudios médicos, considerándose que algunos no están en nomenclador nacional.

Atentamente


Roberto A. Lemos

Nota: Adjunto solicitud de potenciales evocados auditivos, visuales, y R.X. Los potenciales evocados los realizaría el Dr. Labal, y la placa R.X., en Clínica San Jorge.

Juf. N° 2513 / 95. -
Cole. Nota 4777 / 95.



I. S. S. T.
INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

Conmutador: 22028 - 22030 - 22053
23507 - Fax 24356

Karukinka 87 - CP 9410 - Ushuaia

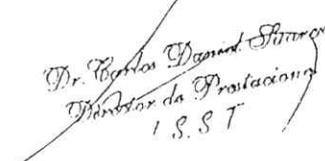
Ushuaia, 30-08-95. -

Para el Sr. Director de Prestaciones, para conocimiento y
continuidad del trámite que corresponde. -


JUAN JOSÉ RAMOS
Subintendente del I.S.S.T.

6/8/96: Oír por lo solicitado -
Estudios nombrados y no nombrados -
de acuerdo a la resolución que anula los
nombrados -
Adjunto resolución. - Informar al afiliado

6/8/96


Dr. Carlos Daniel Sturzo
Director de Prestaciones
I.S.S.T.



Ushuaia, 08 de Mayo de 1.997

Consejo de Administración I.S.S.T.:

Me dirijo a Uds. con el propósito de manifestarles, que en los "Autos caratulados, Lemos Pereyra Roberto, Nelida Teresa Pereyra de, C/ Provincia Tierra Del Fuego A. e I. A. Sur y obra social I.S.S.T." , fue dictaminado, Medida Cautelar a favor de mi hijo, Santiago Agustín Lemos Pereyra; y de acuerdo a las distintas audiencias surgieron compromisos de quienes asistirían a mi Hijo Santiago Agustín, en **Acuerdo Homologado Judicialmente.**

Sintéticamente; mi reclamo puntual consiste en, que a través de esta nueva gestión no se deje de poner en practica este convenio tal cual lo pactado, sin dejar de lado las prestaciones ordinarias y extraordinarias. Hago esta aclaración puesto que durante la intervención y posteriormente la comisión normalizadora, otorgaron lo convenido dando orden en forma verbal al área administrativa de las oficinas sita en la calle Fritz Roy, y que al no estar en forma escrita mediante resolución, hace unos días tuve inconveniente para la autorización de una practica y orden de consulta

Con el propósito de aclarar, y viabilizar la atención de mi hijo, **solicito** audiencia a la brevedad, para acercar inquietudes y esclarecer las vuestras .

Saludo atentamente.

**Mesa General de Entradas
y Salidas I.S.S.T.**

Registro de Notas N° 2679
Entró Salió
Día 08/05/97 / Día
Hora 10:55 / Hora
Firma

Roberto A. Lemos Pereyra.
Leg. 1129



Ushuaia, 29 de Octubre de 1996

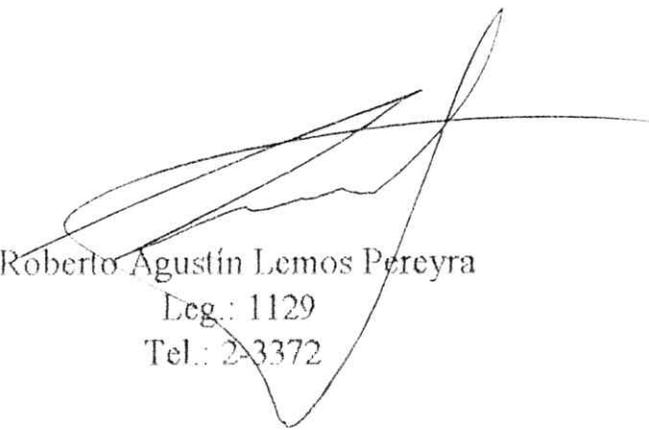
Sr. Interventor I.S.S.T.

Dr. Rubén Rafael:

Me dirijo a Ud. a fin de solicitarle, la cobertura del cien por cien de los medicamentos, las técnicas y/o estudios solicitados por los médicos que lo asisten, para la atención de mi hijo Santiago Agustín Lemos Pereyra, asistido en Internación Domiciliaria, que están dentro y fuera del nomenclador nacional; atento a lo solicitado a Ud. verbalmente.

Motiva el presente pedido mi difícil situación económica, por la cual atravieso.

Atentamente,



Roberto Agustín Lemos Pereyra

Leg.: 1129

Tel.: 2-3372



PATRICIA INÉS LOPEZ EGUI
Mesa de Entradas y Salidas
I. S. S. T.

29/10/96



Ushuaia 17 de Octubre de 1.997

Presidente Consejo I.S.S.T.

Me dirijo a Uds. A fin de solicitarles, me informen cual es la causa, por lo que se modifico el reintegro de practicas fonoudiologicas, desde los ultimos dias de Junio y a los meses que le siguieron hasta la fecha.

En primer lugar, existe un **Acuerdo Judicial**, que ampara a mi hijo en la prestación de dicha práctica al 100%, de la factura que presentase de esta profesional, acordado en sus inicios por el Dr. Rafael, y a continuación la comisión normalizadora.

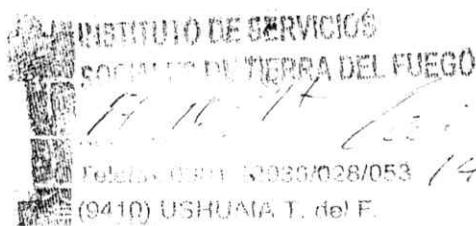
En segundo lugar la Licenciada Francis Basily, realiza las mismas a domicilio dos veces por semana a un valor de \$25 cada una; según prestadores convenidos con el I.S.S.T. el arancel es de \$10 en el consultorio.

Considero un despropósito de vuestra parte, de continuar cercenando los derechos a la asistencia de la salud de mi hijo, sumado a esto, un **Acuerdo Judicial**, que no se cumple y desde el mes de Agosto también se le agrega el recorte a los porcentajes de descuentos en medicamentos, no reintegro de las protesis dentales, estudios y ordenes de consultas con especialidades de médicos particulares, desde que este Consejo asumió fueron modificadas.

A la espera de una pronta respuesta.

Saludo a Uds. Atentamente.


Roberto A. Lemos
Legajo 1129



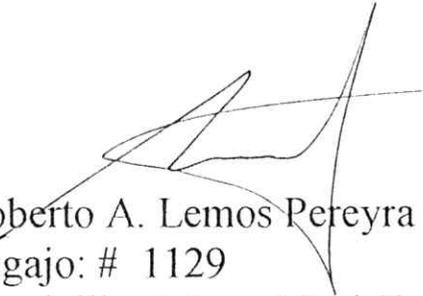


Ushuaia, 21 de Noviembre de 1.997

Directora de Prestaciones
Sra. Miriam Sessa.

Reitero nota con fecha 21/10/97, elevada al Director General I.S.S.T., y al no tener respuesta; me dirijo a Ud. con el propósito de obtener a la brevedad lo solicitado en aquella oportunidad.

Saludo atentamente.



Roberto A. Lemos Pereyra
Legajo: # 1129
Domicilio: Intevu 13 c/ 42

Nota: Adjunto a la presente nota enviada al Director General y el pedido médico.

INSTITUTO DE SERVICIOS
SOCIALES
PROVINCIA DE TIERRAS DEL
FUERTE SUR
21-11-97
C.E. 107/028/053
10/ Ushuaia
Miriam Sessa

Ushuaia, 20 de Octubre de 1.997

DIRECTOR GRAL. I.S.ST.
SR. Julio César Peralta.

Solicito la provisión del equipamiento,
para la asistencia de la patología respiratoria de mi hijo
Santiago Agustín Lemos Pereyra.

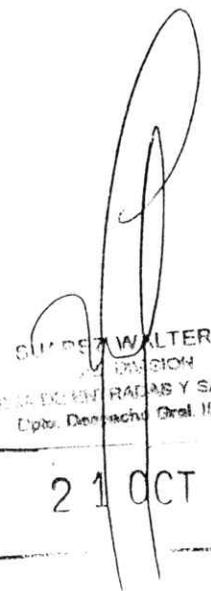
Adjunto pedido del equipamiento,
indicado por la pediatra tratante, Dra. Ayala.

Atentamente.



Roberto A. Lemos Pereyra

Leg. # 1129



GUILLERMO WALTER O
DIRECCION
MEDICINA GENERAL Y SALUDAS
Dpto. Despatch Gral. ISST

21 OCT 1997

13
21

Paciente: Santiago Agustín Lemos Pereyra

Obra Social I.S.S.T: N° 1129

Solicito equipamientos indispensables para la asistencia de la patología respiratoria del niño, Santiago Agustín Lemos Pereyra.

1. Cambio de los tubos de oxígeno que actualmente tiene en uso por : Set **Modelo, HIDEAWAY Características: 3 Cilindros de aluminio, con mochila, adaptador de carga y regulador de flujo de O2. OMS/50-Features, PULSE DOSAJE.**
2. Tubos de oxígeno para transporte : **Características: DeVO CARTABLE PAK. Modelo, DV681.(682 LTRS.)**
3. Nebulizador: **Características: PORTATIL – Modelo PULMO-AIDE-TRAVELER, KIT Accesorios.**
4. Cambio de batería del saturómetro que actualmente posee, Marca OHMEDA-BIOX3740. SERVICE del mismo (prever remplazo durante dicho service, por lo imprescindible de la saturometría permanente).
5. Pinza de saturómetro, de acuerdo al pedido inicial.
6. Recomiendo service oficial de concentrador de oxígeno (Tener en cuenta importancia de flujo y concentración de oxígeno de salida, al tomar desición de servidor a contratar.
7. SET de Elementos para el funcionamiento de concentrador de Oxígeno: tubuladuras(2x 12mts), filtros(de esponja,2, bacteriano,2), bigoterias(4, pediátricas), frasco lavador y humidificador
8. SET para Nebulizador; Marca PULMO-AIDE (cuatro).



Dra. MARISA AYALA
M. N. 73125
PEDIATRIA

NOTA: Adjunto copia de los elementos solicitados en este pedido

Ushuaia, 28 de Noviembre de 1.997



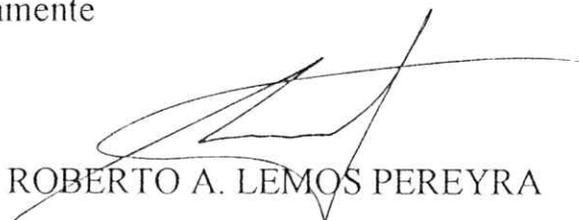
Sr.: DIRECTOR GENERAL I.S.S.T.
Dn. JULIO CESAR PERALTA

Me dirijo a Ud. a fin de reiterarle pedido de reintegro por el pago de prótesis dental, realizada a mi hijo SANTIAGO AGUSTÍN LEMOS PEREYRA; también se revela el no cumplimiento de la medida cautelar en cuanto a **lo convenido** y esto es en lo inherente a la **cobertura de medicamentos** en su totalidad lo que a la fecha por no existir resolución interna no se efectúa el descuento acordado.

Paso a detallar mi pedido, en circunstancias de la derivación de Agustín en noviembre/96, a Bs. As. , le realizaron cirugía bucal con extracción de piezas dentarias lo que motivo indicación del odontopediatra, prótesis dental bipartita. En mayo/97., solicité aceptación de presupuesto, sin obtener a la fecha respuesta, el 01 de Julio/97, presente nota, pedido odontológico y factura para reintegro y no se por que causa aun no se me realizo el reintegro correspondiente, le recuerdo que por esta patología hubo derivación, la auditoria odontológica en Bs. As. avaló este tratamiento y final mente se realizo en Ushuaia, dadas las mil vueltas que se debía hacer para la ejecución de dicha prótesis en este instituto, teniendo la indicación de odontopediatra la realizo el Dr. Badano por consejo de la pediatra tratante Dra. Marisa Ayala.

Solicito reintegro, de la totalidad de lo solicitado por la practica realizada a mi hijo y la **cobertura en farmacia**.

Atentamente



ROBERTO A. LEMOS PEREYRA

Nota: Adjunto copia de nota de fecha 29/08/96, copia de nota I.S.S.T. n° 4777 fecha 30/08/96, resumen de derivación, indicación del odontopediatra.

MAJESTAD LEY 10.001
DAS
01-12-97



Ushuaia, 01 de Diciembre de 1.997

Sres. I.S.S.T.

Solicito reintegro por diferencia de atención fonoaudiológica a domicilio de la Licenciada Francis Bacily a mi hijo Santiago Agustín Lemos Pereyra de los días de atención de Junio y Agosto, según notas y facturas presentadas en su momento, dado que fueron reintegrados al valor de \$10 y no \$25 como correspondía.

Atentamente.

61-12-97


Roberto A. Lemos Pereyra
Legajo # 1129.

Ushuaia 25 de Agosto de 1.998.

Dr. Pablo Mazzei
Auditor : Instituto de Servicios Sociales de Tierra del Fuego



De acuerdo al informe recibido respecto de la consulta realizada por el Doctor Esteban Keklikian, al paciente Agustín Lemos, cuyo diagnóstico es coincidente al asumido hasta el momento y teniendo en cuenta las indicaciones de dicho profesional, con el fin de cumplir los objetivos delineados, es adecuado acordar la estrategia a seguir.

La modalidad de internación domiciliaria, con abordaje multidisciplinario, es la forma óptima para el logro de los mismos, siendo necesario el ajuste dinámico de ciertos aspectos del seguimiento y tratamiento.

1)- Adecuación del equipamiento:

- Saturómetro con registro gráfico y memoria para monitoreo del sueño y prevención de hipoxias nocturnas.
Actualmente cuenta con un oxímetro de pulso marca Ohmeda, al que sería necesario complementar con la interfaz de registrador gráfico.
- Oxígeno líquido, que de acuerdo con información obtenida la empresa SOLDASUR, estaría en condiciones de suministrarlo en el término de 1 mes.
- Provisión de elementos indispensables para el funcionamiento y mantenimiento del equipamiento: concentrador de oxígeno, saturómetro, nebulizador y material descartable necesario.
- Renovación del sistema de oxígeno gaseoso al de oxígeno líquido, proveyendo mochila de transporte de O₂ líquido con manómetros, ahorrador de oxígeno, y reservorio para recarga del mismo.

2)- Rehabilitación fonoaudiológica y foniátrica, adecuando el número de sesiones semanales, a fin de garantizar la recuperación en el menor tiempo posible.

3)- Rehabilitación psicomotriz, que cumple un rol integrador de toda la terapéutica instituida.

4)- Predeterminar, los controles de la función pulmonar tres veces por año, lo que requiere el acuerdo del Dr. Esteban Keklikian, respecto de las fechas y oportunidades adecuadas para su realización.

5)- Respecto de los estudios para el diagnóstico gastroesofágico, y estudios de audiometría, ya se han realizado los pedidos pertinentes.



- 6)- Terapéutica psicológica del paciente y grupo familiar.
- 7)- Terapia kinésica de rehabilitación respiratoria y motriz.

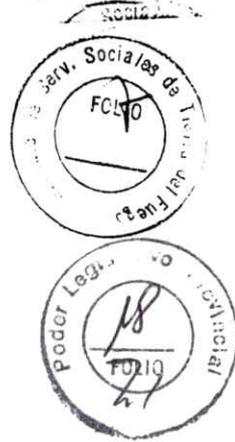
Teniendo en cuenta que en la evaluación, que hiciéramos en conjunto, con Ud. y el doctor Keklikian, el día 10 de Agosto, en el domicilio de Agustín Lemos, concluyendo en mantener Internación Domiciliaria con coordinación pediátrica del equipo de seguimiento formado por:

Neumonólogo Pediátrico, Fonoaudióloga, Kinesióloga, Odontólogo Pediátrico, Oftalmólogo, Neurología Pediátrica, Otorrinaringólogo, Psicólogo Traumatólogo, Psicomotricista, Cardiólogo Infantil, y cuidados especiales de Enfermería.

Contando desde ya con su acuerdo, solicito la agilización de aquellos trámites que permitan la concreción de lo planteado.

Saludo Atentamente.


Dra. Marisa Ayala
Pediatra



Buenos Aires 11 de agosto de 1998.

Dr. Pablo Mazzei
Auditor
Instituto de Servicios Sociales de Tierra del Fuego

De mi consideracion:

Por medio de la presente elevo un informe sobre el estado del paciente Agustin Lemos luego de mi visita para su atencion.

Se trata de un paciente de 5 años de edad que presenta displasia broncopumonar de forma severa. Al momento de la consulta se encuentra en buen estado nutricional en percentilos por encima de la media tanto para talla como para peso. Desde el punto de vista clinico, presenta una incapacidad ventilatoria obstructiva severa con insuficiencia respiratoria compensada. A la auscultacion cardiaca presenta un segundo ruido aumentado y soplo de regurgitacion tricuspidea compatible con una hipertrofia de ventriculo derecho e insuficiencia tricuspidea secundaria a hipertension pulmonar; la cual se confirmo por medio de un eco-doppler cardiaco. Radiologicamente se visualiza un marcado atrapamiento de aire generalizado con imagenes no homogeneas de condensacion.

Se efectuo también un examen funcional respiratorio que muestra una incapacidad ventilatoria obstructiva severa con marcado compromiso de la pequena via aerea. Se han registrado ademas episodios de bradicardia nocturna que pueden ser secundarias a hipoxia causada por probables apneas.

La displasia broncopulmonar es una forma de enfermedad pulmonar crónica. Hasta el momento el objetivo principal en el tratamiento de Agustin fue lograr la suficiencia respiratoria evitando las descompensaciones bruscas, y disminuir el aporte de oxígeno a lo mínimo necesario para lograr un crecimiento lo mas normal posible. A partir de ahora los objetivos a lograr son:

- a.- Seguir logrando un crecimiento y nutrición lo mas normal posible en cuanto a talla y peso.
- b.- Conseguir una maduración psicomotriz normal.
- c.- Evitar las complicaciones.



d.- Lograr una sociabilización acorde con su condición.

Para ello debemos mantener al máximo la integridad pulmonar, evitando las infecciones, disminuyendo la obstrucción respiratoria, manteniendo una función pulmonar lo mejor posible. Se debe estudiar, además la dinámica respiratoria durante el sueño. En muchos casos ocurren episodios de desaturación durante el sueño, los que no son detectados por los medios comunes, y que son responsables del compromiso cardíaco y a veces de muerte súbita. Además esta decir que se debe asegurar la provisión de oxígeno domiciliario como medio indispensable para que todo esto sea posible.

Para lograr un adecuado desarrollo psicomotriz y social, el trabajo con especialistas en el ámbito psicoterapéutico logrará la mejor adaptación dada su condición. Como parte de lo antedicho se encuentra el trabajo fonoaudiológico y foniatrico que además hará que se estimule la respiración nasal aprovechando el aporte de oxígeno suplementario al máximo.

En resumen, sugiero continuar el tratamiento de Agustín reforzando las siguientes medidas:

- 1.- Mantener el aporte de oxígeno suplementario, asegurando los niveles de oxigenación bajo estricto control de saturometría.
- 2.- Descartar reflujo gastroesofágico por medio de fimeetría esofágica y/o estudio por cámara gamma, como factor de microaspiraciones pulmonares y obstrucción respiratoria.
- 3.- Control médico clínico pediátrico como hasta ahora.
- 4.- Controles de función pulmonar tres veces por año, por medio de espirometría por curva flujo-volumen.
- 5.- Estudio de la mecánica respiratoria por polisomnografía por monitoreo domiciliario durante el sueño cuando sea necesario para disminuir al máximo el riesgo de hipoxia nocturna.



6.- Rehabilitación y tratamiento foniátrico como parte de la psicomotricidad y de la función respiratoria.

7.- Incorporación del oxígeno líquido como fuente de suministro y ahorro de oxígeno. El oxígeno líquido permite la movilización del paciente con mayor autonomía de movimiento lo que facilitará la sociabilización. Por otra parte es una forma de ahorro, ya que se descartarán los tubos de gas comprimido.

Todo los esfuerzos hechos hasta ahora no tendrán sentido sin el intento de conseguir para Agustín una vida normal. En la actualidad, las enfermedades crónicas de este tipo son tratadas en forma multidisciplinaria para que el paciente pueda vivir con su discapacidad y sin sufrir discriminación alguna. Solo así se verán completados los esfuerzos humanos e institucionales que hasta ahora se invirtieron.

Sin mas, me pongo a su disposición y lo saludo atte.,

Dr. Esteban Keklikian
Pediatra Neumonólogo

Ushuaia 31/08/98

Informe referente al afiliado Lemos Pereyra Agustín.

Segun solicitado por Director General

Esta auditoria concluye:

- 1- Con respecto al saturómetro (actualmente se está gestionando la compra de un saturómetro nuevo - Exp N° 3248/98 para ser otorgado en comodato al afiliado Lemos Pereyra), se considera muy importante tanto para registrar la evolución del cuadro , así como para control de tratamiento , la incorporación del complemento del saturómetro que permita realizar un registro adecuado de la saturación nocturna , los datos obtenidos serán de importancia fundamental en las desiciones futuras respecto a el tratamiento , así como pueden brindar ayuda de valor excepcional con el objeto de evitar complicaciones muy temidas como por ejemplo la muerte súbita consecuencia de arritmias por hipoxia durante el sueño no detectada de otra manera.
- 2- La provisión de oxígeno líquido asegurará una mayor capacidad operativa intradomicilio, así como se evitará los inconvenientes que se generan a partir del suministro periódico de tubos de oxígeno , lo cual ha traído en algunas ocasiones que el paciente quede temporariamente sin este que es de vital en su tratamiento.
La mochila de transporte de O2 líquido con las especificaciones citadas en los informes originarios ,basa parte del sustento de la indicación ,en el que la misma provee una importante independencia de movilización lo que favorece en forma significativa su socialización (punto fundamental a tener en cuenta la evolución de su cuadro y que no debe ser minimizado en lo absoluto)
- 3- Todo este equipamiento requiere de un mantenimiento adecuado.
- 4- Dentro del tratamiento que requiere el cuadro del niño en cuestión , está contemplado y justificado por la patología que padece la rehabilitación Fonoaudiológica, foniátrica , psicomotriz.asi como terapia kinesiológica y apoyo psicológico.(equipo coordinado por pediatra de cabecera)
- 5- En la entrevista sostenida con la medica pediatra de cabecera y el neumonólogo infantil consultado , se arribo a la conclusión de que en un plan de control óptimo de su patología en este momento de la evolución , requiere evaluación por especialista con experiencia en esta patología (Neumonologia) con una frecuencia de cada 4 meses.
- 6- La terapia psicológica del grupo familiar también es de importancia relevante , ya que el cuadro que padece el niño genera innumerables situaciones de conflicto entre los distintos miembros de la familia , lo que a su vez repercute en forma directa en la salud del niño Agustín.
- 7- A lo largo de su evolución se irán solicitando diferentes estudios tanto para control evolutivo como los relacionados con los procesos agregados , estos son evaluados individualmente por auditoria..

Saludo atentamente.

Massey .Pablo.


Dra. Susana Giacconi
M.M. 84.655
Jefa A/C Depto. Médico, Prestación
I.S.S.T.